



Resolución de Gerencia Municipal

N° 172-2023-MDY/GM
Yanacancha, 09 de junio del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTOS:

Memorando N° 01963-2023-MDY/GM-PASCO emitido por la Gerencia Municipal, informe N° 1210-2023-GAF-MDY-PASCO, de la Gerencia de Administración y Finanzas, informe N° 1278-2023-SGA-GA-MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, informe N° 025-2023-RP-SGA-GA-MDY-PASCO/OADS, del responsable de la Oficina de procesos, de fecha 06 de junio del 2023, sobre aprobación de expediente de contratación para llevar a cabo el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 02-2023-MDY/CONSULTORÍA-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra “MEJORAMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO”, con Código Único de Inversiones N° 2237733, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1444 en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos. Es nulo de pleno derecho cualquier disposición o acto que se emita en contravención de lo dispuesto en la Ley y su Reglamento.

Que, siendo así el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras. Por su parte el numeral 8.2, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga.

Que, en conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDY/PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, por la cual el titular de la entidad, DELEGA las facultades al Gerente Municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas las de aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección de licitación pública, con cursos públicos, adjudicación simplificada, subasta inversa electrónica, selección de consultores, comparación de precios y contratación directa, conforme a lo dispuesto por la ley y reglamento.;

Que, el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del estado vigente, en concordancia con el artículo 29 del Reglamento, señala que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requiere deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o a una procedencia determina, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, paz y el desarrollo”



Que, mediante informe N° 1278-2023-SGA-MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, solicita la aprobación del referido expediente de contratación a fin de llevar el proceso de selección correspondiente. El mismo que cuenta con informe N° 1210-2023-GAF-MDY-PASCO, de la Gerencia de Administración y Finanzas, a cargo del Econ. Enrique Echevarría Victorio, solicita la emisión de acto resolutivo.



Que mediante memorando N° 01963-2023-MDY/GM-PASCO de la Gerencia Municipal a cargo del Lic. Adm. Herminio Palacios Panez; en atención al informe N° 1210-2023-GAF-MDY-PASCO, de la Gerencia de Administración y Finanzas, a cargo del Econ. Enrique Echevarría Victorio, solicita la emisión de acto resolutivo a fin de aprobar el expediente de contratación para llevar a cabo el proceso de selección de Adjudicación Simplificada N° 02-2023-MDY/CONSULTORÍA-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO”, con Código Único de Inversiones N° 2237733.



Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-AMDY/PASCO; y Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias; y demás normas vigentes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para llevar a cabo el proceso de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDY/CONSULTORÍA-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO”, con Código Único de Inversiones N° 2237733, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa e informes emitidos, el mismo que en anexos forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE, la presente resolución a la Sub Gerencia de Abastecimientos y Patrimonio, para que a través del encargado de la oficina de Procesos y demás unidades orgánicas, que tengan injerencia sobre el particular, publiquen la presente resolución y su inclusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - SEACE, y demás plataformas digitales, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE al presente resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
 - PASCO

 Lic. Adm. Irmer Herminio PALACIOS PANEZ
 GERENTE MUNICIPAL